

	ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE CATERING EN EVENTOS ORGANIZADOS POR MOSTOLES DESARROLLO	Fecha: 25/11/2024
EXP: 51-2024 Procedimiento: ABIERTO Departamento: Gerencia	MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

Se emite este informe en cumplimiento del artículo 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); en el Artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, justificando en el mismo los siguientes aspectos:

1. NECESIDAD QUE EL PODER ADJUDICADOR PRETENDE CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA SATISFACERLAS DE MANERA MÁS EFICIENTE QUE LA EJECUCIÓN CON MEDIOS PROPIOS. TIPO DEL CONTRATO.

Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., es un medio técnico del Ayuntamiento de Móstoles, cuya misión consiste, entre otras, en promover, fomentar e impulsar la actividad económica del municipio, la promoción y reactivación comercial del Móstoles, la realización de actividades de formación para desempleados y para la cualificación de trabajadores, la organización de ferias, foros, certámenes, congresos y eventos relacionados con las actividades propias de su objeto social y que favorezcan la economía y el comercio.

Así mismo, tiene reconocido estatutariamente la condición de Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Móstoles llevando a cabo los trabajos que le encomiende la Corporación Local referentes a cualquiera de las actividades reflejadas en su objeto social en los términos que para cada uno de ellos se establezca y con las contraprestaciones económicas que proceda en cada caso.

Dentro de la programación de actividades y eventos organizados por Móstoles Desarrollo, para si o por encargo del Ayuntamiento de Móstoles, existe la necesidad de contratación del servicio de catering que cubra las necesidades de la sociedad de los eventos.

El contrato tiene una duración prevista de 12 meses, con posibilidad de prórroga.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 y 63.3 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades, siendo necesario, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La LCSP parte del carácter subsidiario de la contratación frente a la satisfacción de las necesidades del sector público con sus propios medios (arts. 1.1, 28.1, 30.3, 63. 3ª, 116.4.f, 308.2 LCSP; 73 RGLCAP; STSJCYL de 21 de mayo de 2019, rec. nº 339/2018; STS, de 14 de septiembre de 2020, rec. 5442/2019).

El principio de eficiencia en el gasto público exige no contratar aquello que podemos hacer con nuestros propios recursos, o bien cuando la ampliación de estos resulta más eficiente y es legalmente posible.

En el presente caso es evidente que Móstoles Desarrollo no cuenta con el material necesario para cubrir esta necesidad cuya contratación se propone.

	ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE CATERING EN EVENTOS ORGANIZADOS POR MOSTOLES DESARROLLO	Fecha: 25/11/2024
EXP: 51-2024 Procedimiento: ABIERTO Departamento: Gerencia	MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

3. **OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato consistente en la contratación de un servicio de catering que, deberá ofertar al menos 6 menús con 2 variaciones cada uno y que deberán servirse bajo demanda de Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., (la modalidad básica y la vip de cada menú)

Móstoles Desarrollo en cada encargo que posteriormente se realice determinará las directrices, características técnicas y demás requerimientos.

Sentado lo que antecede, Móstoles Desarrollo, (MD) precisa celebrar un acuerdo marco para el suministro de los siguientes menús que se requieren y que se detallan a continuación:

- Desayuno (2 variantes de menú)
- Brunch (2 variantes de menú)
- Almuerzo (2 variantes de menú)
- Merienda (2 variantes de menú)
- Cena (2 variantes de menú)
- Aperitivo o coctel (2 variantes de menú)
- Recena (2 variantes de menú)

Dentro de cada tipo de menú, se ofertarán dos variaciones de los componentes del mismo dentro de la misma franja de precios, para evitar la monotonía. Se trata de un acuerdo marco con el que se seleccionará a un máximo de tres licitadores y a un mínimo de dos, cada uno de estos proveedores, ofertará precios unitarios para los diferentes servicios objeto de este pliego sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de Móstoles Desarrollo.

4. **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

A los efectos del cálculo del presupuesto base de licitación del contrato de referencia y con el fin de que se adecue a los precios del mercado de conformidad con lo establecido en el art. 100 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se ha tenido en cuenta tanto el valor de mercado, junto con la dotación presupuestaria aprobada por la Junta General de Móstoles Desarrollo para el Ejercicio 2024, siendo el resto incluido para el 2025.

Sentado lo que antecede y a los efectos de consignación presupuestaria, se estima que el valor estimado del contrato referido, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP 09/2017, de 08 de noviembre, es de **150.000 euros** más 10 % IVA (**15.000 euros**), es decir **165.000 euros** (IVA INCLUIDO) para la totalidad del periodo de duración del contrato.

Valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP):

Valor estimado: 150.000€ (10 % IVA no incluido), considerando que el mismo se ajusta a precios de mercado conforme:

	ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE CATERING EN EVENTOS ORGANIZADOS POR MOSTOLES DESARROLLO	Fecha: 25/11/2024
EXP: 51-2024 Procedimiento: ABIERTO Departamento: Gerencia	MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

CONTRATOS DE SUMINISTROS:

Indicar el método que proceda:

- 1) El valor real de los contratos basados en el acuerdo marco análogos adjudicados durante el ejercicio precedente, ajustado en función de los precios habituales en el mercado y de los cambios en el número de unidades de materiales a suministrar
- 2) El valor real de los distintos contratos análogos adjudicados, ajustado en función de los precios del mercado y de los cambios en el número de unidades de materiales a suministrar
- 3) En función de los precios del mercado y de los cambios en el número de unidades de materiales a suministrar

Presupuesto base de licitación {Art. 100 LCSP):

No procede la cumplimentación de este apartado para los Acuerdos Marco. La determinación del presupuesto base de licitación se realizará para cada una de las contrataciones derivadas del Acuerdo Marco.

Desglose del Presupuesto Base de Licitación: {Art. 100.2):

No procede la cumplimentación de este apartado para los Acuerdos Marcos

5. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato tiene una duración de 12 meses, prorrogable si fuera necesario.

El contrato y los costes adscritos al mismo se encuentran incluidos en el Programa Anual de actuación, Inversiones y Financiación, previsto para el ejercicio 2024, de conformidad con lo establecido por el Real Decreto Legislativo 02/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluye partida presupuestaria para financiar el servicio cuya contratación se pretende justificar a través del presente informe.

Dicho Plan de Financiación ha sido aprobado por la Junta General de Móstoles Desarrollo el pasado 21/12/2023.

Sin perjuicio de lo anterior, el órgano de contratación adoptará ha adoptado las medidas presupuestarias oportunas con el objeto de garantizar la continuación del servicio durante el ejercicio 2025.

6. JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.4, apartado a), de la LCSP, el presente expediente se tramitará como Procedimiento Abierto Ordinario, con el objetivo de permitir a todo empresario capacitado la presentación de proposiciones, quedando excluida toda negociación de los términos del

	ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE CATERING EN EVENTOS ORGANIZADOS POR MOSTOLES DESARROLLO	Fecha: 25/11/2024
EXP: 51-2024 Procedimiento: ABIERTO Departamento: Gerencia	MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

contrato con el licitador y garantizando la máxima concurrencia y publicidad.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta calidad-precio se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 145 y 146 de la LCSP 9/2017 y con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA DEL PLIEGO TÉCNICO**.

La valoración de los diferentes criterios de adjudicación viene impuesta por el artículo 146.2 de la LCSP 9/2017.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

7. GARANTÍAS

Se admite la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio, prevista en el Art.108.2 de la LCSP y regulara en la cláusula 2.3.3 del Pliego de Condiciones Administrativas.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA. HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDA. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS ESPECÍFICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CLASIFICACIÓN. MOTIVACIÓN.

Solo se considera, como criterio de solvencia, la capacidad de los licitadores para atender contratos similares a los que se desean contratar.

Para ello se estipulará en los pliegos que regirán la licitación la obligatoriedad de justificar debidamente que el licitador ha atendido contratos similares a este (considerando tipo de contrato y montante económico del mismo) ya sea con entidades privadas o con otras administraciones públicas y el **Certificado de inscripción en el Registro de Licitadores (ROLECE)**, el cual acreditará las condiciones de solvencia del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario.

9. PROPOSICIONES.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al Pliego y documentación que rige la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas y condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de contratación para consultar los datos que pudieran estar recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea. Las proposiciones serán secretas hasta el momento de su apertura. Cada licitador presentará una sola proposición, no pudiendo suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal o asociación de Empresas con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una Unión Temporal o asociación. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas o que pertenezcan a uniones temporales o asociaciones de empresas en las que él participe.

	ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE CATERING EN EVENTOS ORGANIZADOS POR MOSTOLES DESARROLLO	Fecha: 25/11/2024
EXP: 51-2024 Procedimiento: ABIERTO Departamento: Gerencia	MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

La proposición, en este procedimiento abierto, deberá ir acompañada de una declaración responsable del licitador, en la que el licitador ponga de manifiesto:

- Que la sociedad está válidamente constituida y conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.
- Que cumple con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego.
- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma, ni por extensión como consecuencia de la aplicación del art. 71.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que designa una dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
- En el caso que la oferta fuera presentada por una empresa o persona física extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.
- Y si la oferta fuera presentada por una unión temporal de empresarios, el compromiso alcanzará a la constitución de la unión. La Mesa de Contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato. No obstante lo anterior, si el empresario licitador estuviera inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figurase en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para la Mesa de Contratación, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Por ello, **LA PROPUESTA SE FORMALIZARÁ CON TRES (3) SOBRES separados e independientes**, presentados de **forma manual**.

SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: que contiene la “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” con los datos y documentos que se relacionan seguidamente:

a.- Datos de identificación del proponente: .- Nombre o razón social. .- Domicilio. .- Número de CIF o NIF o DNI (adjuntando fotocopia). .- Escrituras de constitución de la empresa debidamente inscritas en el Registro Mercantil (si fuere preceptivo) o posteriores modificaciones, donde se podrá verificar el objeto social de la licitadora (adjuntando fotocopia).

b.- Datos de identificación, en su caso, del representante del proponente: .- Nombre y apellidos. .- Domicilio. .- Número de DNI (adjuntando fotocopia). .- Cargo que ocupa en la entidad proponente (en su caso). .- Acto o acuerdo en virtud del cual ostenta la representación del proponente. (adjuntar fotocopia) .- Escrituras del apoderado/representante donde consten las facultades representativas de éste, inscritas en el Registro Mercantil si fuera preceptivo (adjuntando fotocopia)

c.- Documento acreditativo de haber causado alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el

	ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE CATERING EN EVENTOS ORGANIZADOS POR MOSTOLES DESARROLLO	Fecha: 25/11/2024
EXP: 51-2024 Procedimiento: ABIERTO Departamento: Gerencia	MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

epígrafe correspondiente y último recibo abonado por tal concepto o, en su caso, certificación expedida por Administración Pública de encontrarse exento del pago de dicho Impuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. (adjuntar fotocopia).

d.- Certificación administrativa expedida por la Agencia Tributaria acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

e.- Certificación administrativa, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

f.- Declaración responsable de que la sociedad está válidamente constituida y conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición; que cumple con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establece el pliego; que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma, ni por extensión como consecuencia de la aplicación del art. 71.3 de la Ley de Contratos del Sector Público; que designa una dirección de correo electrónico para recibir notificaciones; que en el caso que la oferta fuera presentada por una empresa extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español; y que si la oferta fuera presentada por una unión temporal de empresarios, el compromiso alcanzará a la constitución de la unión.

SOBRE B.- OFERTA TÉCNICA: (preceptiva por existir más de un criterio de adjudicación; contendrá las características técnicas de la oferta del licitador, en relación a la realización del objeto de licitación y lo previsto en este Pliego) que contiene la “OFERTA TECNICA” Para cumplimentar la Oferta Técnica, los licitadores deberán presentar una propuesta técnica que de respuesta a las necesidades de los productos y/o servicios objeto del contrato.

SOBRE C.- OFERTA ECONÓMICA: que contiene la “OFERTA ECONOMICA”:

La oferta económica será expresada en euros (sin IVA), conforme al Modelo que se adjunta como Anexo I. Cabe advertir que cada licitador no podrá presentar más de una proposición, tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente, ni tampoco podrá figurar en más de una Unión Temporal de Empresas. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas. La proposición económica se presentará en caracteres claros, y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, su valor. Se hará propuesta económica de cada tipo y clase de servicio de catering que se determina en el apartado 2.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES:

La presente licitación NO tiene carácter electrónico.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de “forma manual”, presentando los sobres en registro de entrada de Móstoles Desarrollo, ubicado en Calle Pintor Velázquez Nº 68 Móstoles 28935. en el plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de licitación del contrato en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No se aceptará ninguna proposición que se presente después del día y hora indicados.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

	ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE CATERING EN EVENTOS ORGANIZADOS POR MOSTOLES DESARROLLO	Fecha: 25/11/2024
EXP: 51-2024 Procedimiento: ABIERTO Departamento: Gerencia	MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

Las proposiciones se presentarán en el plazo señalado en el anuncio de licitación, publicado en el perfil del contratante.

En ningún caso, la tramitación de urgencia del expediente implicará reducción de plazos de presentación de ofertas.

APERTURA DE SOBRES:

La apertura de sobres se hará de manera manual según proceso de la mesa de contratación.

10. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

Para la valoración de las proposiciones y la adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio se establecerán criterios en todo caso vinculados al objeto del contrato de conformidad con el art. 145 de la Ley de Contratos del Servicio Público.

Se seleccionará un máximo de (3) tres licitadores y un mínimo de (2) dos con los que posteriormente se celebrará el acuerdo marco.

CRITERIOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. (80 puntos máximo).

Precio: hasta 80 puntos máximo.

La puntuación obtenida por cada una de las ofertas será la resultante de interpolar entre la oferta más baja, a la que se le asignarán **80 puntos**, siendo valoradas el resto de las ofertas económicas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Vi = (Omin/Oi) * 80$$

Vi: Puntuación atribuida a la oferta económica del licitador i.

Omin: Oferta económica de cuantía mínima entre las admitidas.

Oi: Oferta económica del licitador a valorar.

Para la determinación de la oferta más baja se tendrá en cuenta de manera proporcional la totalidad de opciones de menú y sus variantes.

CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR. (hasta 20 puntos)

- Mejoras en los menús: hasta 10 puntos.
- Experiencia de licitador: hasta 10 puntos.

11. -PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA.

Se establece un plazo de ejecución del citado servicio de (01) AÑO, a contar desde su adjudicación (Art. 29.4 LCSP).

	ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE CATERING EN EVENTOS ORGANIZADOS POR MOSTOLES DESARROLLO	Fecha: 25/11/2024
EXP: 51-2024 Procedimiento: ABIERTO Departamento: Gerencia	MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

12.-SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN.

No se admite subcontratación total del contrato, podrán subcontratarse algunos servicios secundarios

13.-PENALIDADES E INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.

Para compeler al adjudicatario al cumplimiento íntegro de todas las obligaciones contractuales, se considera insuficiente, por su escasa cuantía, la penalización por demora prevista en el artículo 193 de la LCSP.

El régimen de penalizaciones previsto el PCAP modelo aplicable a este contrato, se considera adecuado a estos efectos para este contrato (Anexo XIV del PCAP)

14.-AFECCIÓN A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

A los efectos establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el contrato que se plantea adjudicar a partir de esta memoria no tiene efectos adicionales en el Programa Anual de Actuación, Inversiones y Financiación, al tratarse de una contratación ya realizada en términos similares en ejercicios anteriores y para su ejecución existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto a que se hace referencia en el 166.1 b del Real Decreto 02/2004.

Sin perjuicio de lo anterior y dada la duración de este se han realizado las gestiones necesarias para la implementación del gasto con ocasión de la aprobación de los instrumentos presupuestarios para el 2025.

15.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En este contrato se van a manejar datos de carácter protección protegidos de acuerdo con la con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por lo que en el Pliego de Condiciones Administrativas se establecen adecuadamente las cautelas necesarias para el cumplimiento de la normativa aplicable.

Por todo ello, y de conformidad con las exigencias establecidas en la vigente materia en protección de datos, se exigen específicas condiciones de protección de datos adecuadas a la legalidad vigente en la Estipulaciones 52 del PCAP.

16.-DEPARTAMENTO QUE INICIA EL PROCEDIMIENTO.

El departamento de comunicación es el responsable de la coordinación de eventos, junto a la Gerencia de Móstoles Desarrollo en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de 30 de agosto de 2023, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

	ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE CATERING EN EVENTOS ORGANIZADOS POR MOSTOLES DESARROLLO	Fecha: 25/11/2024
EXP: 51-2024 Procedimiento: ABIERTO Departamento: Gerencia	MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

17.-ORGANO DE CONTRATACIÓN.

Será la Consejera Delegada en virtud de la delegación de facultades del Consejo de Administración de 21/07/2023.

18.-DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.

El firmante de esta memoria declara expresamente que no nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que he redactado la misma y que informaré sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; conocemos que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudiera llegar a comprometer mi imparcialidad en el procedimiento de contratación en cuestión.

EL/LA RESPONSABLE DEL SERVICIO PROPONENTE

Móstoles a 25 de noviembre de 2024

**GERENTE MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A.
D. Fernando Sánchez Cenamor.**